

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D^a. Anastasio Arevalillo Martín. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D^a. Ana María Gómez Diego. D. Fernando de Miguel Cuesta. D^a. Ester Martínez Palomo. D^a. Rosa M^a Quirós Querencias. <u>Interventor Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla. D. Juan Bautista Díaz Castaño. <u>Secretaria:</u> D^a Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas con cinco minutos, del día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D^a Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, en adelante -ROF-, por el Presidente se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016. No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2016.

2.- EXPTE Nº 6-2016. CONTRATACIÓN OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE PLANTA BAJA Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL AYUNTAMIENTO ANTIGUO DE TORRIJOS”.

Vista la propuesta que eleva esta Alcaldía para el inicio de las obras de “REHABILITACION DE PLANTA BAJA Y REPARACION DE CUBIERTAS DEL AYUNTAMIENTO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, con cargo al Plan de ejecución de nuevas infraestructuras municipales y de reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales ya existentes (inversiones financieras sostenibles) de la Excm. Diputación Provincial de Toledo para el año 2016.

Visto que el Proyecto necesario ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y en el mismo se precisa el objeto del contrato con claridad.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de

fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de **“REHABILITACION DE PLANTA BAJA Y REPARACION DE CUBIERTAS DEL AYUNTAMIENTO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS”**, de esta localidad, con un Presupuesto de Ejecución Material de 94.518,66 euros.

SEGUNDO. Proceder a efectuar el replanteo del Proyecto para su incorporación al expediente de contratación.

TERCERO. Nombrar **DIRECTOR DE OBRA** al Arquitecto Municipal, D. José Miguel Esteban Matilla, Arquitecto colaborador D. Javier Bajo Rodríguez y **DIRECTORES DE EJECUCIÓN** Material de la obra a la Ingeniera Técnica Industrial Municipal, D^a. M^a Isabel López Macías y al Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Bautista Díaz-Castaño.

CUARTO. Nombrar **COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra a D. Javier Bajo Rodríguez (Vértice Estudio de Arquitectura, S.L.P.)

QUINTO. Iniciar el expediente nº 6/2016 de ejecución de las obras de **“REHABILITACION DE PLANTA BAJA Y REPARACION DE CUBIERTAS DEL AYUNTAMIENTO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS”**, en el Municipio de Torrijos, por la propia Administración.

SEXTO. Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a la empresa concesionaria de la gestión integral del agua y saneamiento municipal, GESTAGUA, a las compañías de red eléctrica (IBERDROLA) y de telefonía (TELEFÓNICA), a la empresa SERVICIO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO TECNOLÓGICO, S.L, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, la Intervención Municipal, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

3.1. EXPTE Nº 13/16 AA. R.R.C. LICENCIA DE ACTIVIDAD “ALMACEN DE SAL” EN CALLE ROMERO, Nº 8 A, DE ESTE MUNICIPIO.-

Examinado el expediente nº 13/16 AA, tramitado a instancia de R.R.C., solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de “ALMACEN DE SAL” en el establecimiento sito en la Calle Romero, nº 8 A, de este Municipio.

Vista la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de noviembre de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Conceder a D. R.R.C., Licencia de Actividad de “ALMACEN DE SAL” en el establecimiento sito en la Calle Romero, nº 8 A, de este Municipio.

SEGUNDO. Se informa al interesado, que deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación; en especial la legislación vigente en materia de ruidos, Ley del Ruido 37/2003, así como RD 1513/2005 y RD 1367/2007, así como la legislación en materia de horarios para la

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAA85A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC244DD2E37FE86F84583



apertura y cierre según la categoría de la licencia concedida; comprometiéndose a mantener el cumplimiento de todos ellos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo, según proyecto, su aforo máximo de 9 personas, su superficie útil total de 239,41 m² y su potencia eléctrica de 8,24 KW.

TERCERO. Requerir al interesado que deberá aportar la siguiente documentación complementaria:

- Aportar el Certificado final sobre cumplimiento de normativas rectificando el uso al que se destina.
- Aportar el Certificado de protección contra-incendios incluyendo todas las medidas de protección proyectadas.

CUARTO. Se advierte al interesado que se efectuará visita para la tramitación de la Licencia ulterior.

QUINTO. Dar traslado de estos acuerdos al interesado D. R.R.C., a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Red Empresarial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES:

4.1. EXPTE. 104/16. D^a. M.S.L.L. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN LA AVENIDA DE TOLEDO, NUMERO 28, DE ESTE MUNICIPIO.-

Vista la instancia presentada por D^a. M.S.L.L., en solicitud de Licencia Parcial de Obras para Construcción de Piscina en la Avenida de Toledo, número 28, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por D^a. M.S.L.L., así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de noviembre de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Conceder a D^a. M.S.L.L., Licencia Parcial de Obras para la Construcción de Piscina en la Avenida de Toledo, número 28, de este Municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación por un total de 313,24 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 1.393,60 euros en concepto de I.C.I.O., no habiéndose abonado como autoliquidación 85,18 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; Debiendo procederse a la devolución de 1.165,54 euros pagados de más en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; Debiendo procederse al abono de 85,18 euros no pagados en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad, en su caso, las liquidaciones definitivas.

TERCERO. Aprobar la fianza por importe de 900,00 euros, habiéndose abonado por la interesada 810,45 euros, debiéndose procederse al abono de 89,55 euros no pagadas.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC244DD2E37FE86F84583



CUARTO. Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a D^a. M.S.L.L. a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto Técnico, D. J.C.P., debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Revisado el **proyecto de construcción**, presentado por **D.^a M. S.L.L.** en fecha **8 de julio de 2016**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto Técnico redactor del Proyecto y Director de Obra, D. J.C.P., así como Coordinador de Seguridad y Salud, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Se presenta escrito de **solicitud de Licencia Parcial de la Piscina el 8/11/2016**, acompañado de escrito del Técnico Redactor D. J.C.P.; “*siendo objeto de la caseta para uso indefinido otro proyecto que se anexará*”

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y edificabilidad y demás, ya que se trata de la construcción de piscina y caseta sin uso, aun así se han de reseñar algunas incidencias de las que se da cuenta a continuación.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

- A1. Se corresponde con el solar de **referencia catastral 1663003UK921650001AT**.
- A2. Se trata de una construcción en un solar perteneciente a la UA. Polígono J de la NN.SS. municipales, con ordenanza de aplicación residencial unifamiliar. La piscina de uso privado, presenta una **lámina de agua de 32 m² (8,00 x 4,00)** y profundidad variable desde 1,00 m en la zona menos profunda hasta 1,70 m. en la de mayor profundidad, según el esquema gráfico de “Vaso de Piscina” del plano nº 4.
- A3. Debe advertirse que **en ningún caso podrá abastecerse de la red municipal pública de agua potable**, es decir se realizará con agua de origen propio o con cisternas y su mantenimiento con depuradora, conforme de desprende en nuestras Normas Subsidiarias en los artículos que a continuación se transcriben:
“2.1. **NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.**”
“2.5.5.1.- **ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.**” (NN.SS. 2.1 / 2.5.5.1).
- A4. Se recuerda que la piscina **no podrá generar filtraciones** a la calle ni a vecinos colindantes, siendo responsabilidad del Promotor si se produjeran éstas. (**Código Civil**).
- A5. Para las **acometidas, tanto de agua como de alcantarillado, deberán seguir las directrices de la empresa concesionaria** de la explotación del ciclo integral del agua GESTAGUA, para su ejecución conforme a la normativa municipal, abonando las tasas correspondientes de acometida y colocando el contador antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.
- A6. Se deberá tener en cuenta en obra toda la **instalación eléctrica**; zonas, cálculos eléctricos, potencia, secciones, elementos de seguridad y protección que debe llevar tanto la depuradora como el cuadro eléctrico, distancia entre depuradora y piscina, esquema unifilar, características de los interruptores magnetotérmicos y diferenciales empleados, características especiales y de protección de los focos, etc. (**REBT**).
- A7. Deberá comunicarse el final de obra, y tramitar tanto la licencia de primera ocupación si procediera, como el **alta de la piscina en el IBI**.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAA85A5297B3658953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - https://carpeta.torrijos.es - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC244DD2E37FE86F84583



- A8. Al concederse una Licencia Parcial, no será válida la documentación a efectos de Licencia del resto de cuestiones ajenas a la Piscina, debiendo adaptarse en obra aquellas cuestiones que estuvieran vinculadas a la Caseta que no se concede.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. C

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia PARCIAL urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **3 meses**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras”.*

4.2. EXPTE. 146/08. “AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S.L.” PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN LA CALLE TONELEROS, NUMERO 1, C/V GRAHAM BELL DE ESTE MUNICIPIO.-

Vista la documentación gráfica con los planos finales de obra, presentada en este Ayuntamiento el 1 de Julio de 2016, por AUTOMOCION LUDEÑA, S.L., referida al Proyecto de ejecución de Nave Industrial sin uso definido, ya aprobado (Expediente 146/08), situada en la calle Toneleros, nº 1 c/v Graham Bell, (parcela 12.10), de este Municipio.

Visto el informe de los Servicios Técnicos, de fecha 23 de noviembre de 2016, donde consta que: “.....Se presenta documentación gráfica con los planos finales de obra, en los que se aprecian cambios sustanciales con respecto al proyecto y modificaciones aprobados, siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra y coordinador de seguridad y salud de la obra; D. M.A.S.B., según se comprueba en los oficios presentados.

Las modificaciones consisten en un cambio sustancial del sistema estructural, permutando la estructura metálica proyectada en origen por otra de hormigón prefabricado, lo que permite eliminar una línea de pilares en la planta baja y primera. Por otra parte, ante la imposibilidad de

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC244DD2E37FE86F84683

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN

disponer las plazas de aparcamiento en las zonas de retranqueo de fachada, se traslada su disposición en la planta sótano del interior de la nave.

Se observan igualmente otras no sustanciales: por un lado, un cambio de la distribución interior, y por otro un estrangulamiento en altura en el último tramo de escalera resultando una altura máxima de 1,74 m. que viene a denominarse en construcción "cabecada".

Ha de entenderse que las modificaciones ejecutadas se engloban en los mismos parámetros (volumen, altura y superficie) que los aprobados en su día.

Analizada por estos Servicios Técnicos la documentación, resulta:

OBSERVACIONES TÉCNICAS. A

- A1. Por lo que se refiere a la "cabecada" de escalera, la propia documentación gráfica justifica que ese tramo es de uso restringido para mantenimiento de cubierta y así debe reflejarse en la realidad construida, por razones de seguridad, debidamente impreso y legible como aviso, tanto al inicio como al final del tramo, ya sea como nave de uso indefinido, con sea cual fuere el destino y uso futuros de la nave.
- A2. El resto de aspectos observados, como ya se ha referido, una vez suscritos por el autor y director de las obras, y visados por su colegio profesional, al llevarse a cabo dentro de los mismos parámetros esenciales (altura, volumen, ocupación, edificabilidad, superficie, etc...) y que en lo referente a las plazas de aparcamiento, la normativa de aplicación exige un mínimo de 5 plazas de aparcamiento en el interior de la parcela (no específicamente en los retranqueos) disponiéndose 8 en la planta sótano, no existe inconveniente en dar por válidas las modificaciones."

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Autorizar las modificaciones al Proyecto de Ejecución de Nave Industrial sin uso definido, ya aprobado (expte: 146/08), situado en la calle Toneleros, nº 1, c/v Graham Bell, (Parcela 12.10) de este Municipio, promovido por AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S.L., con C.I.F. nº B-45746518, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Loto, nº 7, de este Municipio.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación por un total de 21,71 euros, en concepto de Tasa por Modificación de Proyecto de Obra, que deberá ser abonada por el interesado.

TERCERO. Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la mercantil AUTOMOCION LUDEÑA, S.L., a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.

5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A DERRIBOS DIAZ FERRERO, S.L.

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por DERRIBOS DIAZ FERRERO, S.L., con C.I.F. nº B-45378858 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Caño Nuevo, nº 18, de C.P. 45500 Torrijos (Toledo), para la devolución de la fianza depositada como garantía de eventuales daños que se pueden producir durante las obras de derribo de edificación en planta baja, en la c/ Molinos, nº 5, de esta villa, cuyo importe es de 900,00 euros.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC244DD2E37FE86F84583



Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 14 de septiembre de 2016 en el que se dice que *“la fianza se encuentra constituida y depositada en esta Tesorería”*.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de noviembre de 2016 en el que se dice que *“...Comunicado a estos Servicios Técnicos la finalización de los trabajos de derribo de la edificación, cerramiento de solar y enfoscado de fachada principal, se realiza visita rutinaria de comprobación, verificando que no se aprecian indicios de daños evidentes en la vía pública derivados de la ejecución de dichos trabajos, por lo que no existe inconveniente en proceder a la devolución.”*

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por DERRIBOS DIAZ FERRERO, S.L., con C.I.F. nº B-45378858 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Caño nuevo, nº 8, de C.P. 45500 Torrijos (Toledo), por importe de 900,00 euros, constituida el día 24-08-2016, en Metálico, por la ejecución de las obras de derribo de edificación en planta baja sita en la c/. Molinos, nº 5, de esta villa.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diez horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, en Torrijos a 25 de Noviembre de 2016.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAA85A5297B3658953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC244DD2E37FE86F84583

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

